

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad «Montepío del Clero de Barcelona», domiciliada en Barcelona.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío del Clero de Barcelona» introduce en sus Estatutos, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 12 de abril de 1962 fué aprobado el Estatuto de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.699;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la Entidad denominada «Montepío del Clero de Barcelona», con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.699 que ya tenía asignado.

Lo digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 3 de febrero de 1965.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Montepío del Clero de Barcelona».—Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los Estatutos de la Entidad de «Hermandad de San Blas de Previsión Social», domiciliada en Castellnou de Seana (Lérida)

Vistos los Estatutos de la Entidad denominada «Hermandad de San Blas de Previsión Social», con domicilio en Castellnou de Seana (Lérida), y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social;

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones y que, además, se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación de los Estatutos por que habrá de regirse la Entidad denominada «Hermandad de San Blas de Previsión Social», con domicilio social en Castellnou de Seana (Lérida), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.843.

Lo digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 3 de febrero de 1965.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Hermandad de San Blas de Previsión Social».—Castellnou de Seana (Lérida).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la entidad «Socorros Mutuos y Previsión Social de la Dependencia Mercantil de Cartagena», domiciliada en Cartagena (Murcia).

Vistas las reformas que la entidad denominada «Socorros Mutuos y Previsión Social de la Dependencia Mercantil de Cartagena» introduce en sus Estatutos, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 22 de enero de 1948 fué aprobado el Estatuto de dicha entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.572;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamentos citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la entidad denominada «Socorros

Mutuos y Previsión Social de la Dependencia Mercantil de Cartagena», con domicilio en Cartagena (Murcia), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.572, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 3 de febrero de 1965.—El Director general, por delegación Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de «Socorros Mutuos y Previsión Social de la Dependencia Mercantil de Cartagena». Cartagena (Murcia).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad «Mutualidad de las Animas de Previsión Social», domiciliada en Villacarrillo (Jaén).

Visto el Reglamento de la Entidad denominada «Mutualidad de las Animas de Previsión Social», con domicilio en Villacarrillo (Jaén), y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social;

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones y que, además, se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamentos citados.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la Entidad denominada «Mutualidad de las Animas de Previsión Social», con domicilio social en Villacarrillo (Jaén), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.844.

Lo digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 3 de febrero de 1965.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutualidad de las Animas de Previsión Social».—Villacarrillo (Jaén).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la entidad Mutualidad de Previsión Social «La Unión Fraternal Graciense» domiciliada en Barcelona

Vistas las reformas que la entidad denominada Mutualidad de Previsión Social «La Unión Fraternal Graciense» introduce en su Reglamento y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 16 de octubre de 1945 fué aprobado el Reglamento de dicha entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 633;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la entidad denominada Mutualidad de Previsión Social «La Unión Fraternal Graciense», con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 633, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de febrero de 1965.—El Director general, por delegación Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Mutualidad de Previsión Social «La Unión Fraternal Graciense». Barcelona

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña de la Entidad Mutualidad «La Violeta de Clave», domiciliada en Barcelona.

Vista la solicitud de incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña de la Entidad Mutualidad «La Violeta de Clave», ambas de Barcelona, y

Habida cuenta que la mencionada objeto de incorporación figura inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.159;

Que se ha cumplimentado los requisitos ordenados por el artículo 35 del Reglamento de Mutualidades de 26 de mayo de 1943;

Vistos los artículos 43 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Dirección General estima procede aprobar la incorporación al Refugio Mutuo de la Federación de Mutualidades de Cataluña de la Mutualidad «La Violeta de Clave», de Barcelona, y su cancelación y archivo del expediente con baja en el Registro Oficial citado.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 17 de febrero de 1965.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares, Barcelona.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se hace público haber sido otorgado el permiso de investigación que se indica

Por esta Dirección General de Minas y Combustibles ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número 11.912. Nombre: «Rosa María». Mineral de bismuto. Hectáreas: 21. Términos municipales de Fuencaliente, de la provincia de Ciudad Real, y Cardeña, de la provincia de Córdoba.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Almería, Córdoba y Oviedo por las que se hace público haber sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera siguientes, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Almería

- 39.411. «Escullos». Bentonita 150. Níjar.
39.413 «Los Murcianos» Bentonita 184. Níjar

Córdoba

- 10.667. «Amp. a Metalibérica». Plomo. 20. Villanueva de Córdoba.
11.109. «La Quinta». Plomo 41. Cardeña.
11.187. «Casiterita primera». Casiterita. 84. Torrecampo.
11.188. «Casiterita segunda». Casiterita. 388. Torrecampo.
11.194. «Casiterita tercera». Casiterita 402. Torrecampo.
11.226. «Purísima Concepción Norte». Estaño. 16. Dos Torres.
11.368. «Blanca Nieves». Barita. 88. Villaviciosa.
11.334. «Cerro Muriano». Cobre. 415. Córdoba y Obejo.
11.374. «Amp. a Alberto». Barita. 77. Villaviciosa.
11.375. «Amp. a El Milagro». Barita. 84. Hornachuelos.
11.452. «San Francisco». Barita. 20. Villaviciosa.
11.473. «Dos Amigos». Barita. 21. Almodóvar del Río.
11.671. «Luisa». Caolín. 99. Hinojosa del Duque.

Oviedo

- 27.154. «Amp. a Porcia». Hierro 10. Tapia de Casariego y El Franco.
27.188. «San Roque». Hierro. 65. Tineo.
27.199. «2.ª amp. a Porcia». Hierro 3.228. El Franco, Tapia de Casariego y Castropol.
27.264. «Amp. a María del Carmen». Hierro. 748. Villayón.
27.613. «Aventura». Caolín. 101. Salas.
27.613 bis. «Aventura» (2.ª fracción). Caolín. 15. Salas.
27.886. «Aumento a María». Espato-flúor. 10. Amieva.
29.164 bis. «Amp. a Cinco Amigos bis» (2.ª fracción). Caolín. 93. Las Regueras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Barcelona y Córdoba por las que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

Barcelona

Provincia de Gerona

- 3.208. «Carolina». Barita. 315. Oix, Salas de Llierca y Bassagoda.
3.209. «Magdalena». Barita. 150. Oix y Salas de Llierca.

Córdoba

- 11.943. «Pepito». Barita. 18. Villaviciosa.
11.944. «Pesadilla». Barita. 387. Espiel.
11.961. «San Fernando Quinto». Barita. 40. Bémez.
11.969. «San Fernando Sexto». Barita. 30. Villanueva del Duque.
11.977. «Bollera». Barita. 36. Villanueva del Rey.
11.983. «Alberto». Barita. 230. Alcaracejos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCION del Distrito Minero de Guipúzcoa por la que se hace público haber sido declarada la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.

Por ignorarse el actual domicilio de la Sociedad «Amadeo Berecibar», por el presente anuncio y a los efectos de Ley, se le notifica que con fecha 29 de enero de 1965 el excelentísimo señor Ministro de Industria ha dictado la siguiente Orden:

«Vista la propuesta de caducidad de la concesión minera «Plus Ultra», número 4.121, de mineral de hierro, de la provincia de Guipúzcoa, elevada por la Jefatura del Distrito Minero y vistos los artículos 171 y 177 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero informa que de la mencionada concesión desconoce el actual paradero del titular y su representante y que requeridos por anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 89, de 13 de abril de 1964, dejaron transcurrir el plazo señalado;

Considerando que debe caducarse la concesión minera citada y que requerido el interesado en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 177 del Reglamento y en la forma exigida por el artículo 207 del mismo, modificado por el 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, ha dejado transcurrir el plazo señalado sin presentar alegaciones.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión de explotación citada, publicándose la resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, y se hará por la Jefatura de Minas la oportuna notificación al interesado, quien podrá entablar recurso contencioso-administrativo, cumpliendo los requisitos que regulan su jurisdicción y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 177 del Reglamento.»

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de La Coruña, Madrid y Valencia por las que se hace público haber sido cancelados los permisos de investigación que se indican

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido cancelados, por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

La Coruña

Provincia de Lugo

- 3.940. «La Reina del Carmelo». Hierro. 120. Fonsagrada.
4.089. «Mary II». Hierro. 400. Negueira de Muñiz y Fonsagrada.
4.106. «Amp. a Coto Mary». Hierro. 398. Fonsagrada.
4.166. «Amp. a Paula». Hierro. 96. Trabada.
4.201. «Santa Rita». Hierro. 1.004. Trabada (Lugo) y San Tirso de Abres (Oviedo).
4.203. «Covadongo». Hierro. 250. Fonsagrada.
4.278. «Currucho». Hierro. 17. Fonsagrada.
4.345. «Estrella». Hierro. 160. Monforte de Lemos.
4.348. «Chery». Hierro. 300. Guitiriz (Lugo) y Curtis (La Coruña).